



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2016/MPHy

Caraz, **22 FEB 2016**

VISTOS: El Oficio N° 013-2016-GRA-DRAA/AAHy/R, del Responsable de Agencia de la Dirección Regional de Agricultura Agraria Huaylas; la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche; el Informe N° 014-2016/MPHy/07.33, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 013-2016-GRA-DRAA/AAHy/R, el Responsable de Agencia de la Dirección Regional de Agricultura Agraria Huaylas, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, comunica la designación del Sr. Tulio Octavio Natividad Luna, como representante de la Asociación de Productores Agropecuarios para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, en su Artículo 2º, de la Organización del Programa del Vaso de Leche, señala: "2.1) *En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la Provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.* 2.2) *Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.* 2.3) *Los gobiernos locales podrán celebrar entre sí convenios para adquirir en forma conjunta los recursos inherentes al Programa del Vaso de Leche a efectos de abaratar sus costos y/o mejorar la calidad de los mismos";*

Que, mediante Informe N° 014-2016/MPHy/07.33, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, manifiesta que habiendo realizado la Elección del Comité Administrativo del Programa del Vaso de Leche 2016, se solicita el reconocimiento de dicho comité mediante Resolución de Alcaldía, quedando conformada de la siguiente manera:





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

PRESIDENTE : Sr. Renson Martínez Canchumani – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas
SECRETARIO : Sr. Rafo Alejandro Vaca Piscoche – Funcionario de la Municipalidad Provincial de Huaylas
FISCAL : Lic. Gloria Emperatriz Tinoco Inchicaqui – Representante del MINSA
FISCAL : Sr. Tulio Octavio Natividad Luna – Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Agencia Agraria Huaylas
VOCAL : Sra. Yolanda Liberata Lunarejo Salinas – Representante – OSB
VOCAL : Sra. Jenny Merly Pumaricra Caballero – Representante – OSB
VOCAL : Sra. Isabel Fausta Castillo Lucero – Representante – OSB

Que, mediante proveído el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose a Secretaría General, solicita se proyecte el acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Nombramiento del **NUEVO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2016 DEL DISTRITO DE CARAZ**, quienes ejercerán sus funciones avocándose al cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Sr. Renson Martínez Canchumani – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz
SECRETARIO : Sr. Rafo Alejandro Vaca Piscoche – Funcionario de la Municipalidad Provincial de Huaylas
FISCAL : Lic. Gloria Emperatriz Tinoco Inchicaqui – Representante del MINSA
FISCAL : Sr. Tulio Octavio Natividad Luna – Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Agencia Agraria Huaylas
VOCAL : Sra. Yolanda Liberata Lunarejo Salinas – Representante de OSB
VOCAL : Sra. Jenny Merly Pumaricra Caballero – Representante de OSB
VOCAL : Sra. Isabel Fausta Castillo Lucero – Representante de OSB

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renson Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL

